

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

2284 *Anuncio del Notario D. Carlos Alberto Mateos Íñiguez, sobre subasta extrajudicial.*

Carlos Alberto Mateos Iñiguez, Notario del Colegio de Extremadura, con residencia en Badajoz.

Hago saber: Que como consecuencia del procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca seguido en esta Notaria, sita en Badajoz, calle Eladio Salinero de los Santos, 1-B, por medio de la presente se anuncia subasta pública notarial, comunicando lo siguiente:

1.º Finca objeto de Subasta.

Urbana.- Número noventa tres.- Vivienda segundo A, integrante de la escalera once del Complejo o Urbanización Campomayor, con accesos desde la Carretera de Campomayor y por la Unidad Vecinal de Absorción UVA, en la Barriada de la Estación de Badajoz, hoy calle Mértola, número cuatro, antes seis.

Según el título, es del tipo C, con una superficie útil de cincuenta y siete metros y treinta y un decímetros cuadrados y construida de setenta y ocho metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, pero de la calificación definitiva resulta del tipo C, con cincuenta y ocho metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados útiles y setenta y cuatro metros y treinta y ocho decímetros cuadrados construidos. Mirada desde la calle de acceso a esta escalera, linda: frente, con ella; derecha, rellano y vivienda D; izquierda, jardines; y espalda, patio y dicho rellano.

Cuota: 0,618 por ciento.

Inscripción de la hipoteca: 6.ª; Registro de la Propiedad de Badajoz número 1, tomo 2138, libro 654, folio 84, finca número 23381.

2.º Fecha de Celebración de la subasta única.

La subasta única tendrá lugar el siete de marzo de dos mil trece, a las trece horas, en mi despacho sito en la calle Eladio Salinero de los Santos, 1-B, de Badajoz.

3.º Tipo de la Subasta.

El tipo que servirá de base para la subasta se fija en la suma de Ciento cinco mil doscientos ochenta y tres euros con ochenta céntimos (105.283,80). Si la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por ciento del tipo, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por ciento del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido dicho plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, en el plazo de cinco días, la adjudicación de la finca por importe igual o superior al 60 por ciento del valor de tasación. Si el acreedor no usare esa facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por ciento del valor de tasación o siendo inferior cubra, al menos, la cantidad

reclamada por todos los conceptos. Si en el acto de subasta no hubiere ningún postor, el acreedor podrá, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por ciento del valor de tasación.

4.º Documentación.

La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la propia Notaría de lunes a viernes de 9,30 a 14,00 horas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Cargas.

La cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6.º Licitadores.

Salvo el acreedor, todos los demás licitadores, sin excepción, para intervenir en la subasta deberán consignar, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda.

7.º Adjudicación a calidad de ceder a un tercero.

Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Badajoz, 10 de enero de 2013.- El Notario, Fdo.: Don Carlos Alberto Mateos Íñiguez.

ID: A130002256-1